

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN EL CENTRO DE GRAN TARAJAL, 2024

### REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 FE 23 de febrero de 2024.

Y de otra, **Don Matías Fidel Peña García** en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, **con CIF: P 8503001C**, en virtud del art. 13 de sus Estatutos (BOC número 19, de 11 de febrero de 1998) y el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según certificación del Secretario de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal de obligarse,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de discapacidad, la dependencia, la infancia, la familia, la inmigración y, en general, para atender a situaciones de vulnerabilidad social.

Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 47, dispone que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los Cabildos Insulares y a los Municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago.

La referida Ley tiene por objeto, según manifiesta su artículo 1, promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

Son principios rectores del sistema público de servicios sociales, entre otros:

**Proximidad.** La prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona, estructurándose y organizándose de manera descentralizada, favoreciendo la permanencia en el entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad.

**Coordinación, cooperación y colaboración.** Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración

deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.

Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 47, dispone que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago.

El artículo 49 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias establecen el marco competencial de los Cabildos Insulares.

Así, corresponde a los Cabildo insulares, entre otras las siguientes competencias:

n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable.

De acuerdo con el Decreto 113/02, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres, las competencias en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres fueron transferidas, por lo que los Cabildos asumen, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías.
- Gestionar, de forma propia o concertada, los programas de integración, destinados a personas mayores y a personas con minusvalía. Colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y minusválidos.

**SEGUNDO.** – La Ley 8/2015, de 1 de abril de cabildos insulares en su artículo 8.1.b) contempla que, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

La colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, se configuran como principios que deben regir sus relaciones tal y como se señala en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** - Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 113/02, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres.

**CUARTO.** – Ateniéndose al marco regulador anteriormente referido, tanto el Cabildo de Fuerteventura como a la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur**, persiguen entre sus objetivos la atención a los ciudadanos en materia de acción social y servicios sociales especializados, garantizando el acceso de los mismos a todos los servicios desde estructuras próximas a aquellos, en el ámbito territorial de su competencia, si bien, la atención a las necesidades sociales actuales, cada vez más complejas, requiere de actuaciones integradas y articuladas sobre la base de la coordinación entre ambas Administraciones.

En línea con lo anteriormente reflejado, los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen los principios de las relaciones interadministrativas entre los que se encuentra la cooperación administrativa relativa a la relación entre dos administraciones que asumen compromisos específicos en aras de una acción común. En particular, el artículo 144 del mismo texto legal contempla como técnicas de cooperación, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** El recientemente aprobado Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias mediante el Decreto 57/2023 de 27 de abril, establece una mayor definición de la forma de provisión de los servicios, es por lo que desde la Corporación Insular se hace necesario adecuar la planificación y organización a nuevo marco normativo.

Atendiendo a esta circunstancia con nº registro de entrada 18517 del 19 de abril de 2024 en esta Institución, la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de la isla, presenta Certificado del Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad, celebrada con fecha 17 de abril de 2024, por el que se acuerda, en forma de moción institucional, solicitar al Cabildo de Fuerteventura la Delegación de la Competencia para la Gestión del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal.

A la vista de lo anterior, el presente convenio se plantea con el objeto de dar cobertura a la continuidad en la gestión del servicio y así garantizar la atención integral de los beneficiarios del mismo en tanto en cuanto esta Corporación tramita el instrumento jurídico para la gestión del recurso.

Por todo ello, y con la finalidad de aunar esfuerzos que propicien mayor eficacia y agilidad de las prestaciones de servicios sociales especializados, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación interadministrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y la Mancomunidad de Municipios Centro Sur para la ejecución del Programa Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal, para la anualidad 2024.

**SEGUNDA. - Descripción del Programa:** El programa tiene como objetivo la atención psicosocial a las personas usuarias, y apoyo a sus familiares o convivientes. Con la rehabilitación psicosocial se pretende recuperar las habilidades y capacidades que las personas con un trastorno mental grave hayan visto mermada en el transcurso de la enfermedad, para lograr el máximo nivel de independencia y autonomía posible. Esto requiere de una atención integral abarcando las áreas cognitiva, afectiva, laboral, social, familiar, etc., tal y como se detalla en el Anexo I.

**TERCERA. - Financiación:** El coste global de este convenio asciende a la cantidad CIENTO VEINTE MIL CON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS ( **120.878,72€**) financiando el Cabildo de Fuerteventura, la cantidad CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (**110.873,32€**) y aportando la Mancomunidad de Municipios Centro Sur la cantidad de DIEZ MIL CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS ( **10.005,40 €**), conforme a la distribución anual según el siguiente detalle

Programa	Año	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (91,72%)	Aportación del Mancomunidad Centro Sur (8,28%)	Total (100%)
Mantenimiento Plazas Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal	2024	110.873,32€	10.005,40 €	120.878,72€
<b>Total</b>		<b>110.873,32€</b>	<b>10.005,40 €</b>	<b>120.878,72€</b>

La aportación del Cabildo de Fuerteventura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20212 2310Q 4630224 denominada Convenio Mancomunidad Centro Sur: Plazas Centro de Rehabilitación Social de Gran Tarajal.

El gasto realizado por la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** con coste superior a lo establecido en este convenio habrá de ser asumido con cargo a los presupuestos la Mancomunidad.

#### CUARTO. - Compromisos de las partes.

El Cabildo de Fuerteventura vendrá obligado a financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** se compromete a financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos

La **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de sus municipios que le sean requeridas por el Cabildo.

Es obligación de la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur**, asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Pública que se incorporaran a la financiación de este programa.

**QUINTO. - Requisitos previos al pago:** Con carácter previo al pago de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** deberá presenta Certificado en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

**SEXTO. – Forma de abono:** Una vez acreditado lo anterior y firmado el convenio, el Cabildo de Fuerteventura realizará el abono de forma anticipada a la Mancomunidad de Municipios

Centro Sur de Fuerteventura del 50% de su aportación (55.436,66€) y el importe restante previa justificación del 90% de la ejecución de la actividad.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para el reintegro de las cantidades abonadas en el presupuesto del ejercicio económico correspondiente, que no hayan sido justificadas, tanto en su cuantía, como en su destino.

**SÉPTIMO. – Plazo y forma de justificación:** El plazo para justificar la ejecución del programa objeto del convenio será el siguiente:

- Antes del 15 de diciembre de 2024, se justificará los gastos realizados hasta el 30 de noviembre de 2024, para lo cual sólo habrá que presentar certificado, según modelo propuesto en el Anexo III.
- Antes del 31 de enero de 25, se justificará el coste total de la actividad, así como la realización de la misma.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente manera:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el Anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los gastos totales realizados, en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante una **memoria descriptiva** del programa ejecutado (con arreglo al esquema propuesto en el Anexo IV).

El Cabildo podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto de los servicios y programas contemplados en este convenio.

## **OCTAVO. Reintegro**

El Cabildo comunicará a **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** la diferencia entre lo justificado, conforme a lo establecido en este convenio, y lo efectivamente pagado, detallado por conceptos.

Respecto a la diferencia, **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** podrá abonarla de forma voluntaria en el plazo de un mes desde la comunicación de la liquidación, en los términos señalados en la misma.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya procedido al pago voluntario de la diferencia, se iniciará, el procedimiento de reintegro de pagos indebidos, con exigencia del interés de demora devengado desde la fecha de abono del primer pago de la aportación, tal y como establece el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante Acuerdo de iniciación a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur, que fijará la cuantía del reintegro a efectuar, y el plazo para formular alegaciones o realizar el ingreso.

**NOVENO. - Plazo para realizar la actividad:** El plazo para realizar la actividad comprende:

- Del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el momento en que se suscriba el convenio de delegación de competencia para la gestión del recurso si este fuera anterior.

#### **DÉCIMO. - Período de vigencia del convenio.**

- La vigencia de este Convenio alcanzará desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el momento en que se suscriba el convenio de delegación de competencia para la gestión del recurso si esta fuera anterior.; no obstante, el presente convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestando por escrito, por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, y en particular por deficientes prestación del servicio, falta de continuidad en la prestación de servicios o programas y por falta de abono de las cantidades no acordadas.

**DECIMOPRIMERO. - Coordinación administrativa.** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
- Dos representantes de la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur**

#### **DECIMOSEGUNDO. - Datos de carácter personal:**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención directa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DECIMOTERCERO. - Modificación del convenio:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda correspondiente antes del plazo previsto de su finalización, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito

adecuado y suficiente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOCUARTO. - Causas de Resolución:** Será de aplicación las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en concreto será causa de resolución del convenio la formalización de la delegación de competencia para la gestión del recurso por parte del Cabildo de Fuerteventura.

**DECIMOQUINTO. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso – Administrativo.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** en lugar y fecha ut supra.

## ANEXO I

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

#### 1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

##### 1.1. ENTIDAD

Nombre  C.I.F

Dirección

Cód. Postal  Teléfono

Fax

e-mail

Municipio  Isla

##### 1.2. REPRESENTANTE

Nombre  Apellidos

Cargo

N.I.F.

Dirección  Cód. Postal

Municipio  Isla

**1.3. MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD:**

- ANTIGUA
- BETANCURIA
- PÁJARA
- TUINEJE

**2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA**

**MANTENIMIENTO DE PLAZAS DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DE GRAN TARAJAL**

**3. AMBITO DE ACTUACIÓN**

<b>La isla de:</b>	Fuerteventura
<b>La Mancomunidad de Municipios de:</b>	Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA/PROYECTO: (antecedentes e indicadores de riesgo social considerados en la elaboración del proyecto)**

El Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial (C.D.R.P.S.) de Gran Tarajal es un recurso comunitario creado en el año 2002, y gestionado por la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura desde entonces. Está incluido en el área socio-sanitaria de la Mancomunidad.

Los C.D.R.P.S. se encuentran incluidos en el Plan de Salud Mental de Canarias 2019- 2023 como uno de los dispositivos de atención psicosocial a las personas con trastorno mental grave, para dotarlas del máximo nivel de autonomía y soporte social. Están destinados a personas diagnosticadas con trastornos dentro del grupo de los trastornos mentales graves, con edades comprendidas entre los 17 y los 64 años, y con déficits en las áreas cognitiva, afectiva, social y/o laboral. Las personas susceptibles de ser atendidas en el Centro deben ser derivadas por la unidad de salud mental de referencia, verificando que cumplen los criterios de admisión.

El programa se desarrolla con la participación del Servicio Canario de la Salud, que aporta recursos humanos, en concreto el personal de psicología a media jornada, y el de enfermería a jornada parcial (un día a la semana).

Mediante una estrecha coordinación con el servicio de salud mental: unidad de salud mental (U.S.M.), unidad de hospitalización breve (U.H.B.), unidad de media estancia (U.M.E.), y equipo de tratamiento asertivo comunitario (E.T.A.C.), además de los servicios sociales municipales y

otros recursos específicos, se proporciona a las personas usuarias una atención integral e individualizada.

#### 4. OBJETO, DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE LA POBLACIÓN DESTINATARIO DEL PROYECTO:

El objeto de este programa es la atención psicosocial a las personas usuarias, y apoyo a sus familias o convivientes.

El recurso cuenta con 20 plazas, de las que han sido ocupadas 15 en el primer cuatrimestre de 2024. Y durante el pasado año 2023 fueron atendidas 15 personas usuarias.

#### 5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO:

➤ Objetivo general.

El objetivo general de la rehabilitación psicosocial es recuperar las habilidades y capacidades que las personas con un trastorno mental grave hayan visto mermadas en el transcurso de la enfermedad, para lograr el máximo nivel de independencia y autonomía posible. Esto requiere una atención integral abarcando las áreas cognitiva, afectiva, laboral, social, familiar, etc.

➤ Objetivos específicos:

○ Proporcionar a las personas usuarias una mejora en las capacidades cognitivas y de cognición social, técnicas para mejorar las relaciones interpersonales y el afrontamiento de situaciones estresantes, técnicas instrumentales para ser más autónomas en las actividades de la vida diaria, una vía de expresión de opiniones, emociones, etc.

○ Estrategias para la autorrealización personal, laboral, vocacional, etc. Además: promocionar entre las personas usuarias la adquisición de hábitos de vida saludables, promover en las personas usuarias la adquisición de la conciencia de enfermedad, con el fin de que apliquen adecuadamente las técnicas de autocuidado, proporcionar respiro familiar las horas en las que las personas usuarias se encuentran en el Centro, proporcionar a las familias de las personas usuarias información y estrategias para el manejo adecuado de las situaciones de crisis y la convivencia diaria.

○ Etc.

#### 6. ACTIVIDADES:

Además de las intervenciones en el área de psicología y de trabajo social, las personas usuarias reciben atención en diversas áreas, según sus necesidades, contenida en los siguientes programas:

**Psicoeducativo.** A través de un taller estructurado en sesiones semanales se aporta información a las personas usuarias sobre la salud mental, y sobre su propio diagnóstico en particular: síntomas, etiología, tratamiento, identificación de factores de riesgo y de protección, conciencia del estado de salud, estigma social, etc.

**Rehabilitación cognitiva.** A través de ejercicios individuales se entrenan para mejorar las capacidades de memoria, atención y concentración.

**Autonomía personal.** Diversas actividades contribuyen a la mejora en la autonomía personal de las personas usuarias, entre ellas el taller de habilidades sociales, de cocina, de habilidades domésticas, de nuevas tecnologías, etc.

**Inserción sociolaboral.** Programa de búsqueda de empleo y seguimiento posterior. Se valoran cualidades, limitaciones y necesidades de las personas candidatas, para derivarlas a las ofertas de empleo ajustadas a su perfil. Una vez se incorporan al puesto, la trabajadora

social responsable del programa efectúa un seguimiento continuo, para garantizar la satisfacción de la persona usuaria trabajadora y su empleador/a.

**Manejo de ocio y tiempo libre.** A través de actividades lúdicas y culturales se pretende estimular el estado de ánimo positivo, el bienestar y la inclusión social de las personas usuarias. Deporte, excursiones a lugares de interés cultural y de ocio, juegos de mesa, encuentros con otros grupos, etc., pretenden reactivar los intereses y motivaciones. Además, se ofrece información de los recursos de ocio comunitario disponibles en el municipio de residencia, así como en el resto de la isla.

Los programas se materializan en talleres y actividades, que se imparten de lunes a viernes, de 9:00 a 12:45 horas. Las actividades son las siguientes:

#### **Cultura general.**

**Descripción:** dependiendo del nivel de cada persona usuaria se trabaja con ella la ortografía, lectura y comprensión, cálculo, etc., además de conocimientos de cultura general.

**Temporalización:** se impartirá en una sesión semanal de 60 minutos, durante todo el año.

#### **Lectura y comentario de la prensa.**

**Descripción:** se selecciona prensa nacional, local, regional o deportiva para leer, comentar e incluso debatir los sucesos que pasan a nuestro alrededor. El grupo debe estar atento porque el monitor pregunta cuestiones básicas como “¿qué?”, “¿cuándo?”, “¿cómo?”, y “¿por qué?”.

**Temporalización:** se impartirá en dos sesiones semanales de 30 minutos, durante todo el año.

#### **Taller “Manejo del estrés y la ansiedad”.**

**Descripción:** se expone, lee y explica el contenido de las guías de autoayuda “Afrontando el estrés”, y “Comprendiendo la ansiedad”, editadas por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (2013). Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, con periodicidad semanal, en el segundo cuatrimestre del año.

#### **Taller “Habilidades sociales básicas”**

**Descripción:** en cada sesión se trabaja una parte teórica y una parte práctica, dando cabida a los comentarios de experiencias, dudas y sugerencias que plantea el grupo.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 45 minutos, con periodicidad semanal, en el tercer trimestre del año.

#### **Taller “Prevención de recaídas”**

**Descripción:** se expone, lee y explica el contenido de la guía “Vive sin recaídas”, de Romero y Sánchez-Cabezudo, editada por Janssen (2013). Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones semanales de 50 minutos, en el segundo trimestre del año.

#### **Taller “Cómo nos adaptamos a los cambios”**

**Descripción:** se expone, lee y explica el contenido de la guía en lectura fácil “Cómo afrontamos los cambios”, de Carpe, Sánchez y Rivas (profesionales de Plena Inclusión y del Colegio de la Psicología de la Región de Murcia), editada por Plena Inclusión Región de Murcia (2020). Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, con periodicidad semanal, durante el tercer trimestre del año.

#### **Taller “Efectos de las drogas en el organismo”**

**Descripción:** se expone, lee y explica el contenido del documento en lectura fácil “Guíate sin drogas”, editado por Plena Inclusión Castilla La Mancha. Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, con periodicidad semanal, en el último trimestre del año.

#### **Taller de psicoeducación “La depresión”.**

**Descripción:** se expone, lee y explica la guía “Más que un estado de ánimo. La Depresión”, elaborada por el Colegio de la Psicología de Madrid. Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, con periodicidad semanal, en el tercer trimestre del año.

#### **Taller “Prevención de la Violencia de Género”.**

**Descripción:** con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se leen y comentan noticias y datos sobre este tipo de violencia, sus consecuencias, y las medidas existentes para combatirla. También se expone, lee y explica el contenido del documento en lectura fácil “¿Sin ti no soy nada? Guía útil para mujeres”, elaborada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2017). Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, con periodicidad semanal, haciendo coincidir el 25 de noviembre Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, último trimestre del año.

#### **Taller “Educación para la salud”.**

**Descripción:** preparación y ejecución de charlas-taller divulgativas en las que se fomenta la participación de la persona usuaria. La dinámica de la misma varía en función de la sesión. Algunas de ellas tienen un carácter meramente expositivo, mientras otras sesiones se plantean desde un formato más dado al debate entre las personas participantes, o en otras ocasiones se fomenta la actividad directa sobre la temática presentada.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones semanales de 45 minutos, durante todo el año.

#### **Taller “Hablemos de Salud Mental”.**

**Descripción:** con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, el día 10 de octubre, se plantea como actividad que se va ampliando en el tiempo, visualizar documentos audiovisuales relacionados con esta temática, continuados de un debate.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 45-60 minutos, con periodicidad semanal, haciéndolo coincidir con el mes de octubre, mes del Día Mundial de la Salud Mental, último trimestre del año.

#### **Taller “Seguridad y emergencia en el hogar”.**

**Descripción:** se trata de un resumen de un taller impartido en otras ocasiones en el Centro, en el que, inicialmente se realiza un cuestionario en el que se bareman los hábitos, y en función de esto, los riesgos de accidentes domésticos. Tras esto se hace una exposición de maneras de prevenir y en el caso de suceder cómo actuar. Como soporte bibliográfico se utiliza entre otros documentos el folleto de Cruz Roja “Prevenir es Vivir”, así como diferente información recogida de internet.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 45-50 minutos, en el primer cuatrimestre del año.

#### **Taller “Recursos comunitarios”.**

**Descripción:** se proporciona una guía en lectura fácil, con conceptos básicos sobre el sistema judicial, que se lee y comenta entre el grupo de personas usuarias, propiciando que se expongan dudas, comentarios, experiencias, etc.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 45 minutos, en el primer semestre del año.

#### **Taller “Habilidades domésticas”.**

**Descripción:** se proporciona a las personas usuarias que lo requieren, en pequeños grupos o de forma individual, conceptos teóricos y prácticos de las tareas de cuidado, mantenimiento y gestión del hogar.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 45 minutos, en el segundo cuatrimestre del año.

#### **Taller de educación afectivo sexual**

**Descripción:** Trabajo con las personas usuarias en el ámbito afectivo-sexual, tanto desde el punto de vista sanitario como en lo referente a las relaciones interpersonales, informar de cuestiones sanitarias y biológicas relacionadas con la sexualidad (enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, consecuencias de malos hábitos, etc.) y dotar de herramientas para una mejor interrelación social, en lo concerniente a las relaciones afectivas

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 45 minutos, en el primer semestre del año.

#### **Taller “Educación en valores”**

**Descripción:** de una manera dinámica y altamente participativa, siempre con soporte audiovisual se trabaja en cada una de las sesiones diferentes conceptos, acabando siempre con un debate que refuerza el contenido que se ha seleccionado. Se trata de hacer llegar a través del debate y la participación de las personas usuarias un conjunto de técnicas y herramientas que promuevan patrones de convivencia caracterizados por el respeto, la empatía, la ética y la igualdad.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones semanales de 50 minutos, durante el primer semestre del año.

#### **Taller “Agiliza tu mente”**

**Descripción:** una parte importante del proceso rehabilitador de las personas usuarias es la recuperación de sus capacidades cognitivas, que presentan en la mayoría de los casos muestras de deterioro. A través de diversos ejercicios de estimulación cognitiva se pretende estimular y trabajar las diferentes capacidades cognitivas de las personas usuarias, a fin de poder frenar el deterioro cognitivo o, incluso, poder mejorar sus capacidades si se practica con regularidad.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones semanales de 60 minutos, durante todo el año.

#### **Taller “Homofobia”**

**Descripción:** En la búsqueda de espacios en los que hablar de valores, tomar consciencia, y debatir sobre temas de actualidad, el equipo técnico considera conveniente impartir este taller.

**Temporalización:** se impartirá sesiones semanales de 60 minutos, en el segundo trimestre del año.

#### **Taller “Gestión de la economía personal”**

**Descripción:** se expone, lee y explica el contenido del documento en lectura fácil “Finanzas para mortales”, editado por Plena Inclusión (2021). Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, durante el primer trimestre del año.

#### **Taller “Higiene e imagen personal”**

**Descripción:** se expone, lee y explica el contenido del documento en lectura fácil “Guía para cuidar la imagen personal”, elaborado por Plena Inclusión La Rioja (2019). Las personas usuarias participan leyendo, comentando, exponiendo experiencias personales y preguntando sus dudas.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones de 50 minutos, con periodicidad semanal, durante el segundo trimestre del año.

#### **Taller “Platos saludables”**

**Descripción:** Se proporciona información básica sobre seguridad alimentaria y preparación de recetas sencillas y saludables.

**Temporalización:** se impartirá sesiones semanales, de 20 minutos, durante el primer trimestre del año.

### **Taller de cocina**

**Descripción:** Se elabora junto a las personas usuarias recetas previamente explicadas, en la cocina del Centro, explicando desde el inicio cómo elaborarla, así como la preparación de la mesa, la limpieza, los buenos modales, etc.

**Temporalización:** se impartirá sesiones semanales, de aproximadamente 90 minutos, durante todo el año.

### **Taller “Nuevas tecnologías”.**

**Descripción:** este taller se elabora e imparte de una manera muy sencilla y básica, atendiendo sobre todo a un planteamiento práctico del uso de los teléfonos móviles y del ordenador, de manera que las personas usuarias puedan sacarle el mejor de los partidos a sus dispositivos. Además de lo elaborado, gran parte de este taller gira en torno a las propias dudas y peticiones que las personas usuarias plantean en relación al uso de estos dispositivos.

**Temporalización:** se impartirá sesiones de 45-60 minutos, semanales durante el último trimestre del año.

### **Taller de relajación.**

**Descripción:** se utiliza el ejercicio de relajación muscular progresiva de Jacobson como técnica para prevenir y combatir la ansiedad de nivel bajo y moderado. Se desarrolla en la sala de audiovisuales del Centro.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones semanales de 40 minutos, en el segundo semestre del año.

**Taller “Horticultura ecológica con AVANFUER”** (Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura). Impartido por el personal de la asociación, con el apoyo y supervisión del monitor ocupacional.

**Descripción:** Él y la monitora de la asociación ha guiado al grupo de personas usuarias en el proceso de limpieza, plantación y cuidado del huerto del Centro, y de las plantas ornamentales.

**Temporalización:** se impartirá en sesiones semanales de 90 minutos, desde finales de febrero hasta diciembre.

### **Taller “Mantenimiento de los jardines”.**

**Descripción:** se reparte entre el grupo de personas usuarias las tareas de riego, poda, y limpieza de los jardines del Centro, supervisadas por el monitor.

**Temporalización:** se impartirá en dos sesiones semanales de 30 minutos, durante todo el año.

### **Taller de manualidades.**

**Descripción:** Se propone una modalidad de manualidades, e instruye en la realización de piezas, supervisando el desempeño de cada persona usuaria y facilitando la expresión de su creatividad.

**Temporalización:** se impartirá en dos sesiones semanales de 45 minutos, durante todo el año.

### **Taller de Pintura.**

**Descripción:** el monitor instruye en la realización de piezas, supervisando el desempeño de cada persona usuaria y facilitando la expresión de su creatividad.

**Temporalización:** se impartirá en doce sesiones, dos semanales de 80 minutos, durante el primer trimestre del año.

### **Actividad física.**

**Descripción:** Se acompaña al grupo y se le motiva para su participación en la actividad física.

**Temporalización:** se impartirá sesiones diarias, con una duración de 50 minutos, a primera hora de la mañana.

### **Excursiones y visitas culturales.**

**Descripción:** el grupo, guiado por el monitor, se desplaza en el vehículo del Centro hacia algún lugar de interés cultural o de ocio. Esta actividad es una de las que despierta mayor

interés entre las personas usuarias, posibilitando el conocimiento de los recursos comunitarios culturales y de ocio, la interacción entre el grupo, etc.

**Temporalización:** el grupo realizará excursiones y visitas culturales una vez por semana, con una duración de dos horas y media, durante todo el año.

### **Otras actividades.**

Se contará con la participación y colaboración de personal de otras instituciones y entidades privadas, así como personas y asociaciones sin ánimo de lucro, para desarrollar actividades que contribuyan a la autonomía y la integración social de las personas usuarias, y redunde en el bienestar de sus familias.

## **7. METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN**

### **Derivación al Centro Día de Rehabilitación Psicosocial.**

El canal de derivación al Centro será a través de la Unidad de Salud Mental de Gran Tarajal. Todas las personas usuarias deberán estar siendo atendidas por sus profesionales de salud de referencia, los cuales a través de un informe que justifique la problemática de funcionamiento psicosocial de la persona usuaria y la necesidad de una intervención específica de rehabilitación psicosocial, propondrá su derivación, a través de los mecanismos de coordinación establecidos. De cara al trabajo de rehabilitación psicosocial y soporte comunitario de la persona usuaria, ambos recursos trabajarán en estrecha colaboración de acuerdo a una lógica de complementariedad, coordinación y continuidad de cuidados.

### **Acogida y atención**

Tras la derivación de la persona usuaria, el equipo del Centro mantiene con ésta y su familia diferentes entrevistas en las que se explica el funcionamiento del servicio, además de conocer las demandas y necesidades que cada una plantea. Una vez realizada estas entrevistas (las cuales serán tantas como sean necesarias para poder establecer claramente una adecuada toma de información), en el caso de que la persona usuaria cumpla con los requisitos y además esté dispuesta y en condiciones de participar en el proceso rehabilitador, se pasa a la siguiente fase.

### **Programa Individualizado de Rehabilitación (P.I.R.).**

El P.I.R. es una programación del trabajo rehabilitador, una propuesta marco que guía la toma de decisiones. Supone la preparación por anticipado de las líneas maestras a seguir por quienes van a estar llamados a traducir dicha programación, en prácticas rehabilitadoras concretas. Consiste en un contrato de intervención activo y consensuado en el que deben estar implicadas las personas usuarias, sus familiares y los profesionales del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial.

Para la consecución de los objetivos es necesaria una metodología de trabajo estructurada y con secuencias claras de desarrollo cuyo elemento principal es la elaboración del Plan Individualizado de Rehabilitación. Dicho plan debe tener o reflejar las siguientes características como se define en el Modelo de Centro de Rehabilitación Psicosocial (2007):

**Evaluación de déficits y capacidades.** Interesan tanto las dificultades y carencias como las capacidades, las potencialidades, intereses, etc. .

**Delimitación clara de objetivos.** Los objetivos deben ser lo más operativos, alcanzables y realistas posibles.

**Plan estructurado, secuencial e individual.** Una vez que se han establecido los objetivos hay que estructurarlos y secuenciarlos. Difícilmente se dará el caso de que todos los objetivos se puedan trabajar desde el primer momento dado que se necesitará alcanzar algunos de ellos para posibilitar los siguientes. En esta secuenciación se debe incorporar las demandas y expectativas de la persona usuaria y su familia.

**Delimitación en el tiempo.** El proceso de rehabilitación no exige su realización en un plazo concreto ni está prefijado un tiempo de estancia en el Centro, se deben marcar unos tiempos para favorecer la motivación e implicación de las personas usuarias, e impedir entrar en una dinámica de cronicidad.

**Adecuación al contexto de la persona usuaria.** El Plan debe tener en cuenta las características del entorno de la persona, la red de apoyos, las facilidades o dificultades.

**Adecuación a las expectativas de la persona usuaria.** Un Plan de Rehabilitación debe recoger las expectativas y necesidades de la persona y adecuarlas a las posibilidades reales que evalúe el profesional, hay que tener siempre presente estas expectativas, ya que en este caso la relación entre la persona usuaria y el profesional se vería seriamente afectada, al no responder el Centro a lo esperado por la persona usuaria.

### **Implicación de la persona usuaria y la familia en la confección y desarrollo del Plan.**

El Plan Individualizado es un contrato consensuado con la persona usuaria y la familia.

**Evaluación continua del desarrollo del Plan y de sus resultados.** El Plan de Rehabilitación no deja de ser una hipótesis de trabajo, debiendo darse una evaluación que nos permita su reformulación. Se confecciona el Plan Individualizado de Rehabilitación en el momento posterior a la evaluación, con el consenso e implicación tanto de la persona usuaria como de la familia, y con una estrecha coordinación con los demás dispositivos implicados en la atención a la persona. A partir de este momento la persona usuaria comienza los programas y actividades acordadas, haciéndose una evaluación pre y post de cada uno de ellos, con el objeto de valorar su eficacia.

### **Intervención**

Según refiere Florit (2006) consiste en la puesta en marcha de las actividades necesarias de los programas pertinentes para cumplir los objetivos marcados en el Plan Individualizado de Rehabilitación. No se puede llamar rehabilitación psicosocial a una intervención que ofrezca el mismo itinerario para todas las personas usuarias. Se define la intervención, por tanto, como la puesta en práctica del Plan de Rehabilitación diseñado. La metodología fundamental de intervención se realiza a través de la entrada en los diferentes programas de trabajo del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial. Las intervenciones deben adaptarse a cada persona, debiendo realizarlas en un contexto lo más natural posible con el fin de que se interiorice y generalice lo aprendido. La intervención se basa en cuatro pilares:

**Entrevistas individuales:** se realizan entre la persona usuaria y el profesional de referencia, evaluando el Plan Individualizado.

**Apoyo a las Familias:** mantendremos un contacto continuado con las familias y se ofertará formación sobre la enfermedad y la manera de afrontar las situaciones cotidianas y de crisis.

**Proyectos de Rehabilitación:** se trata de elegir de forma conjunta entre el profesional y la persona usuaria un programa que se adapte a las necesidades y demandas ésta y su familia.

**Programas Abiertos:** potenciaremos la resocialización, el desempeño del mayor número posible de roles socialmente valiosos, y el aumento y mejora de sus capacidades relacionales. El grupo es uno de los principales agentes socializadores en el que funcionan diversos mecanismos específicos:

Aprendizaje por modelos.

- Reforzamientos naturales.
- Aumento de la identificación y solidaridad con la tarea.
- Incremento en la pertinencia de los contenidos de trabajo.
- Incremento de la implicación en el proceso.

- Incremento de la pertenencia y fomento de las redes naturales de apoyo.
- Aumento de la comunicación y capacidad de interrelación con pares.
- Mejor estructuración del tiempo de intervención con la persona usuaria.
- Factores inespecíficos de favorecimiento de la capacidad de vinculación afectiva y expresividad emocional.
- Mejor aprovechamiento de recursos, actores inespecíficos de favorecimiento de la capacidad de vinculación afectiva y expresividad emocional.

## 8. RECURSOS

### RECURSOS HUMANOS

- Una Psicóloga, contratada por el Servicio Canario de la Salud, prestando servicio los lunes y viernes, y los miércoles alternos, de 8:00 a 15:00 horas. Incluye entre sus funciones la coordinación de los dos Centros de Día de Rehabilitación Psicosocial de Fuerteventura, gestiones administrativas, el desarrollo de talleres grupales al menos una o dos horas semanales en cada centro, y la terapia psicológica, así como asesoramiento a las familias.
- Una Trabajadora Social a jornada completa, en horario de 8:00 a 15:00 horas. Su labor es llevar a cabo el programa de inserción sociolaboral, además de realizar una atención a las personas usuarias y sus familias desde el ámbito del trabajo social, impartir talleres grupales una o dos horas semanales, gestiones administrativas y la coordinación con la asociación ASOMASAMEN.
- Un/a monitor/a ocupacional a jornada completa, con horario de 8:00 a 15:00 horas, encargado/a de llevar a cabo gran parte de los talleres que se imparten en el Centro, en horario de 9:00 a 12:45 horas, de realizar el servicio de transporte a algunas personas usuarias hasta los domicilios en otras localidades, y otras tareas de organización y mantenimiento del Centro.
- Una enfermera, contratada por el Servicio Canario de la Salud para la U.S.M. de Puerto del Rosario, que presta servicio en este centro los martes, con horario de 8:00 a 15:00 horas, impartiendo un taller semanal de educación para la salud, de 45 minutos de duración.

### RECURSOS MATERIALES

- Edificio. El Excmo. Cabildo de Fuerteventura construyó un edificio de 271 metros cuadrados ubicado en el Plan Parcial El Aceitún, en una parcela cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Tuineje. Dispone de un hall amplio, tres despachos, una sala de reuniones, una sala de audiovisuales, una sala de talleres, una cocina-comedor, cuatro aseos (uno con ducha), un almacén de material, un almacén de limpieza y un office (con aseo incluido). Las instalaciones cuentan con un patio al aire libre de grandes dimensiones, para uso recreativo, y zonas ajardinadas.
- Transporte. Desde marzo de 2013 se utiliza un vehículo de 9 plazas propiedad de la Mancomunidad para el transporte de las personas usuarias.

## 9. EVALUACIÓN E INDICADORES

En los C.D.R.P.S se trabaja con objetivos delimitados y operativizados, que permiten la posibilidad de valorar la eficacia de los mismos y la metodología utilizada. La evaluación es algo necesario e indispensable como refieren Navarro y Carrasco (2007). Esta evaluación comprende aspectos diferenciados:

**a. Valoración de la eficacia global de atención:**

Tiene que ver con la capacidad operativa que tiene el Centro de Rehabilitación Psicosocial para dar respuesta a las necesidades de los servicios derivantes, y con datos de eficacia en la consecución de unos objetivos mínimos de normalización.

Los indicadores utilizados para valorar este punto son:

1. Número de abandonos de los usuarios asumidos.
2. Número de usuarios en seguimiento con una utilización normalizada de recursos comunitarios.
3. Las coordinaciones efectuadas con instituciones y dispositivos.
4. Las actividades formativas de los profesionales del centro
5. Número total de personas usuarias atendidas a lo largo del año.
6. Número total de entrevistas familiares realizadas a lo largo del año.

**Valoración de la eficacia global de la intervención:**

Nos indicara el funcionamiento psicosocial, la asunción de habilidades sociales, laborales, formativas de los usuarios.

Para evaluar la eficacia utilizaremos los siguientes indicadores:

1. Mejora del funcionamiento psicosocial.
2. Utilización de recursos comunitarios normalizados de las personas usuarias
3. Mejora de la calidad de vida de las personas usuarias
4. Satisfacción con el recurso de usuarios y familias
5. Número total de talleres educativos impartidos a lo largo del año.
6. Número de servicios sanitarios, sociales y de formación con los que se establece coordinación a lo largo del año.
7. Consecución de los objetivos del PIRP de cada persona usuaria.
8. Realización de actividades dirigidas al apoyo y asesoramiento de las familias.

**Valoración en inserción sociolaboral:**

1. Número de usuarios/as del servicio
2. Número de usuarios/as que han realizado formación externa (fuera del Centro)
3. Número de sesiones formativas realizadas con cada uno/a de los usuarios/as
4. Número de usuarios/as que han participado en uno o más procesos de selección para el empleo a lo largo del último año, como resultado del itinerario de inserción que siguen en el Centro
5. Número de usuarios/as que han accedido al empleo, o han tenido, al menos, una experiencia de empleo como resultado del itinerario de inserción que han seguido en el Centro
6. Número de usuarios que han permanecido en el mismo puesto de trabajo durante todo el año, con seguimiento.

**10. TEMPORALIZACIÓN**

<b>Duración en meses o fracción</b>	Convenio de cooperación anual, año 2024		
<b>Fecha de comienzo</b>	01.01.2024	<b>Fecha de finalización</b>	31.12.2024

## 11. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARA EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL:

Categoría profesional	Nº total	Dedicación total al programa en horas
Monitor/a	1	35 horas
Trabajador/a social	1	35 horas
Administrativa	1	11,66 horas (1/3)

## 12. ESTIMACION DE COSTE DEL PROGRAMA:

Programa: Mantenimiento de Plazas del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal	Año 2024
<b>Capítulo I: Personal</b>	<b>79.878,72 €</b>
Categoría profesional: Trabajadora social	30.214,08€
Categoría profesional: Monitor/a	20.590,35€
<b>Importe total</b>	<b>50.804,43€</b>
<b>2312 143 Centro de Día Otro personal</b>	
Categoría profesional: Trabajador/a social	11.617,20€
Categoría: Monitor/a	7.916,81€
<b>Importe total</b>	<b>19.534,01€</b>
<b>2312 16000 Centro de Día Seguridad Social</b>	
920 130 Administración General. Laboral Fijo (1/3)	7.228,55€
920 16000 Administración General. Seguridad Social (1/3)	2.311,73€
<b>Capítulo II: Gastos Corrientes</b>	<b>41.000,00€</b>
Reparación, mantenimiento y conservación	5.000,00 €
Material, suministros y otros (material ordinario no inventariable, combustible y carburantes, servicio telecomunicaciones, primas de seguros, gastos diversos, limpieza y aseo, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)	36.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>120.878,72€</b>

## ANEXO II

### CUADRO PRESUPUESTARIO

Programa	Año	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (91,72%)	Aportación del Mancomunidad Centro Sur (8,28%)	Total (100%)
Mantenimiento Plazas Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal	2024	110.873,32€	10.005,40 €	120.878,72€
	<b>Total</b>	<b>110.873,32€</b>	<b>10.005,40 €</b>	<b>120.878,72€</b>

## ANEXO III

### MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

1. Objetivos planteados y conseguidos
2. Actividades desarrolladas
3. Relación beneficiarios (número, características, etc.)
4. Recursos empleados
5. Evaluación de resultados y conclusiones

## ANEXO IV

### MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., Interventor General / Accidental de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura .

### CERTIFICA

Que según los datos obrantes en esta Intervención a mí cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la el Programa **Mantenimiento de Plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal**, correspondiente a la anualidad 202 , ascienden a .....euros , desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	



Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente a de de 20 .

**VºBº EL PRESIDENTE**

**EL/LA INTERVENTOR/A**

**Fdo.**

**Fdo.**

NOMBRE: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO  
PUESTO DE TRABAJO: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana, Gob. Abierto  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC29E88ZTEDD8D7C46928C45  
FECHA DE FIRMA: 19/07/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BBFE0F0E8731314D813A2307108CEFC2C2CB1E38